



004-2024460524

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°084-202-COIRH/AGT, del contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC.

La Carta N°073-2024-S&S-CHO, de S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra.

El Informe N°207-2024-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato.

El Informe N°0803-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°0210-2024/GRSM/PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°370-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 05 de octubre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del PI denominado: "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N°2318955", bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto total de S/58'345,662.20 (Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos y 20/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N°220-2022-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 16 de agosto del 2022, se aprobó los Costos y Presupuestos actualizados para el desarrollo de la Etapa I del proyecto: "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín", con CUI N°2318955; que demanda un presupuesto total de proyecto de S/8'331,033.19 (ocho millones, trescientos treinta y un mil, treinta y tres con 19/100 soles); para su ejecución por la modalidad Administración Indirecta (Contrata), cuyo plazo de ejecución es por un periodo de 120 días calendario (04 meses).

Que, mediante Resolución Gerencial N°275-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 15 de julio del 2024, se autorizó el pago de la Valorización N01 de Mayores Metrados N°03, del contrato principal de obra, a favor de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, correspondiente al mes de junio de 2024, en la ejecución de la Obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín" con CUI N°2318955; por el monto de S/51,507.33 (Cincuenta y un mil quinientos siete con 33/100 soles).

Que, con Carta N°084-202-COIRH/AGT, la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC, contratista de la Obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, presenta a la Supervisión, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al mes de Julio del 2024, originado por el incremento de metrados en las partidas que involucran la construcción de alcantarillas, en la ejecución de la citada obra.

Que, mediante Carta N°073-2024-S&S-CHO, Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955, remite a esta Gerencia General el Informe N°059-2024-S&S-AHMM-CHO, respecto a la revisión de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03, referente al expediente técnico del contrato principal, ejecutada en el periodo del 01 al 31 de julio del 2024, presentado por el Contratista, con Carta N°84-2024-COIRH/AGT, para su revisión y trámites correspondientes por parte de la entidad; asimismo, entre otros aspectos concluye y recomienda lo siguiente:

- El monto valorizado correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024 asciende a S/38.85 (treinta y ocho con 85/100 Soles) equivalente a una incidencia de 0.001% con relación al monto contractual.
- A la revisión de la Valorización N°02 de los Mayores Metrados N°03 del Contrato Principal presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se APRUEBA dicha Valorización correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024, indicando como monto a facturar la suma de S/38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles).

Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/38.85
Reajuste, inc. Deducciones	-S/0.31
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/38.54

Que, mediante Informe N°207-2024-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que con Carta N°073-2024-S&S-CHO el gerente general de la empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., encargada de la supervisión, remite la aprobación al Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 del expediente técnico de la obra principal, correspondiente a la partida de juntas con asfalto concernientes a la ejecución de alcantarillas MCA, por el periodo del 01 al 31 de julio del 2024, del proyecto: “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, I Etapa, con CUI N°2318955, elaborado y presentado por la contratista de ejecución, empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC., mediante la Carta N°084-2024-COIRH/AGT, la cual ha sido aprobada por el Ing. Supervisor de Obra Alberto Hugo Mamani Machaca, mediante el Informe N°059-2024-S&S-AHMM-CHO, y cuyos metrados valorizados han sido validados por el Ing. William Peña Mori como parte de la entidad mediante Informe N°025-2024-S&S-AHMM-CHO. Donde el monto valorizado asciende a S/38.85 (treinta y ocho con 85/100



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

Soles) equivalente a una incidencia de 0.001% con relación al contrato principal de S/5'746,952.99 (cinco millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 99/100 Soles). Asimismo, se solicita el pago a favor de la contratista por S/. 38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles), monto que incluye el reajuste correspondiente. En consecuencia, además, se solicita la certificación respectiva que acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la valorización N°02 de mayores metrados N°03 de la obra, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; además entre otros aspectos, señala lo siguiente:

VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°03:

➤ MAYORES METRADOS N°03 EJECUTADOS

Los mayores metrados N°03 ejecutados en el mes de julio del 2024, periodo del 01 al 31, corresponde a la partida 06.01.05.03 Junta con asfalto e=1/2" concernientes a la ejecución de alcantarillas del tipo marco de concreto armado - MCA en el tramo I y tramo II autorizado por la supervisión, según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO CONTRATO	MAYOR METRADO ANTERIOR	MAYORES METRADOS N°03 ACTUAL	METRADO REAL EJECUTADO
05	PAVIMENTOS					
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE					
05.01.05	Mejoramiento de suelo con material over de 40 cm a 50 cm	m3	2039.05	190.05		2229.10
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
06.01	ALCANTARILLAS					
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
06.01.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	409.37	35.95		445.32
06.01.01.02	Trazo, niveles y replanteo en alcantarillas	m2	409.37	35.95		445.32
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
06.01.02.01	Excavación para estructura a máquina	m3	297.28	160.85		458.13
06.01.02.02	Excavación manual para estructuras	m3	146.43	129.89		276.32
06.01.02.03	Eliminación de material excedente con equipo hasta 2 km	m3	443.71	290.74		734.45
06.01.02.04	Refine, nivelación y compactación en terreno natural	m2	117.00	15.77		132.77
06.01.02.05	Relleno compactado con material de préstamo	m3	51.00	37.77		88.77
06.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO					
06.01.03.01	Concreto clase H (f'c = 100 kg/cm²) e= 10 cm	m2	112.42	8.49		120.91
06.01.03.02	Concreto clase D (f'c = 210 kg/cm²)	m3	86.89	13.50		100.39
06.01.03.03	Encofrado y desencofrado de alcantarillas de concreto armado	m2	409.34	34.98		444.32
06.01.03.05	Curado del concreto con aditivo	m2	60.20	5.35		65.55
06.01.04	CABEZALES Y CAJAS COLECTORAS DE ALCANTARILLAS					
06.01.04.01	Encofrado y desencofrado	m2	204.64	57.23		261.87
06.01.04.02	Concreto clase H (f'c = 100 kg/cm²) e= 10 cm	m2	81.04	3.96		85.00
06.01.04.03	Concreto clase D (f'c = 210 kg/cm²)	m3	58.32	3.81		62.13
06.01.04.04	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm²	kg	3443.11	342.70		3785.81
06.01.04.05	Curado del concreto con aditivo	m2	198.62	36.80		235.42
06.01.05	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS					
06.01.05.01	Mampostería e = 0.20m; concreto f'c= 175 kg/cm² + 30% pm	m2	66.70	72.36		139.06
06.01.05.02	Encofrado y desencofrado de revestimiento de cauce	m2	40.02	20.22		60.24
06.01.05.03	Junta con asfalto e=1/2"	m	39.20		4.60	43.80



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

➤ VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°03

La valorización de los mayores metrados N°03 en el mes de julio de 2024 (del 01 al 31), se detalla en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO UNITARIO	MAYOR METRADO	PARCIAL EJECUTADO
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
06.01.05	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS				
06.01.05.03	Junta con asfalto e=1/2"	m	8.13	4.60	37.40
TOTAL COSTO DIRECTO		CD			37.40
GASTOS GENERALES		GG			0.00
UTILIDAD		UTI			1.45
SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI			38.85
IGV					0.00
TOTAL VALORIZADO					38.85

Para la presente Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 de la obra principal, corresponde a un monto de S/ 38.85 (treinta y ocho con 85/100 soles), que comprende un 0.07% del total aprobado por la supervisión.

Asimismo, se tiene una ejecución acumulada de mayores metrados por el monto de S/ 52,066.46 (Cincuenta y dos mil sesenta y seis con 46/100 soles), que representa el 100% del total aprobado por la supervisión, como se muestra en el siguiente resumen:

RESUMEN DE VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS N°03

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	AVANCES						SALDO	
			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			
			VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%	VALORIZADO S/.	%
001	MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRINCIPAL	52,066.46	52,027.61	99.93%	38.85	0.07%	52,066.46	100.00%	0.00	0.00%
SUB TOTAL VALORIZADO		52,066.46	52,027.61	99.93%	38.85	0.07%	52,066.46	100.00%	0.00	0.00%
IGV (18%)		-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL VALORIZADO MONTO CONTRATADO		52,066.46	52,027.61	99.93%	38.85	0.07%	52,066.46	100.00%	0.00	0.00%

ANÁLISIS DE ESTA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

- A través de Carta N°40-COIRH-2024/RO/ET, del 20 de mayo del 2024, el residente de obra, ing. Emilio Gonzalo Turpaud Espinoza, solicita autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N°03 del contrato principal, a la Supervisión de Obra, donde presenta el sustento técnico correspondiente a la necesidad de ejecutar mayores metrados N°03.
- Con fecha 28 de mayo de 2024, mediante Carta N°034-2024-S&S-CHO, el Gerente General de la empresa S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., encargada de la supervisión, comunica la autorización de ejecución de Mayores Metrados N°03 en el contrato principal, a la entidad, autorizada por el supervisor de obra, ing. Alberto Hugo Mamani Machaca, mediante los asientos N°230 y N°231 del cuaderno de obra digital y analizado en su Informe N°025-2024-S&S-AHMM-CHO de fecha 28 de mayo del 2024.
- Cabe mencionar que, los mayores metrados N°03 autorizados por la supervisión, corresponden a la ejecución de las partidas de Mejoramiento de suelo con material OVER de 40 a 50 cm y las concernientes a la ejecución de alcantarillas MCA, cuyo monto total previsto a valorizar asciende a la suma de S/52,066.46 (Cincuenta y dos mil sesenta y seis con 46/100 Soles), que representa una incidencia del 0.91% con respecto al monto contractual, según se detalla en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

RESUMEN DE MAYOR METRADO N°03 AUTORIZADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO UNITARIO	MAYOR METRADO	COSTO PARCIAL
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
05.01.05	Mejoramiento de suelo con material over de 40 cm a 50 cm	m3	65.78	190.05	12,501.49
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
06.01	ALCANTARILLAS				
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	0.63	35.95	22.65
06.01.01.02	Trazo, niveles y replanteo en alcantarillas	m2	6.89	35.95	247.70
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.02.01	Excavación para estructura a máquina	m3	14.27	160.85	2,295.33
06.01.02.02	Excavación manual para estructuras	m3	52.08	129.89	6,746.67
06.01.02.03	Eliminación de material excedente con equipo hasta 2 km	m3	7.18	290.74	2,087.51
06.01.02.04	Refine, nivelación y compactación en terreno natural	m2	6.30	15.77	99.35
06.01.02.05	Relleno compactado con material de préstamo	m3	60.70	37.77	2,292.64
06.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO				
06.01.03.01	Concreto clase H ($f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$) $e = 10 \text{ cm}$	m2	34.01	8.49	288.74
06.01.03.02	Concreto clase D ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$)	m3	480.25	13.50	6,483.38
06.01.03.03	Encofrado y desencofrado de alcantarillas de concreto armado	m2	54.27	34.98	1,898.36
06.01.03.05	Curado del concreto con aditivo	m2	10.79	5.35	57.73
06.01.04	CABEZALES Y CAJAS COLECTORAS DE ALCANTARILLAS				
06.01.04.01	Encofrado y desencofrado	m2	53.57	57.23	3,065.81
06.01.04.02	Concreto clase H ($f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$) $e = 10 \text{ cm}$	m2	34.01	3.96	134.68
06.01.04.03	Concreto clase D ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$)	m3	480.25	3.81	1,829.75
06.01.04.04	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	6.60	342.70	2,261.82
06.01.04.05	Curado del concreto con aditivo	m2	10.79	36.80	397.07
06.01.05	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS				
06.01.05.01	Mampostería $e = 0.20 \text{ m}$; concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ pm}$	m2	86.45	72.36	6,255.52
06.01.05.02	Encofrado y desencofrado de revestimiento de cauce	m2	54.27	20.22	1,097.34
06.01.05.03	Junta con asfalto $e = 1/2"$	m	4.60	8.13	37.40
TOTAL COSTO DIRECTO		CD			50,118.94
GASTOS GENERALES		GG			0.00
UTILIDAD		UTI			1,947.52
SUB TOTAL		ST = CD + GG + UTI			52,027.61
IGV					0.00
TOTAL VALORIZADO					52,066.46
MONTO CONTRACTUAL					S/5,746,952.99
INCIDENCIA					0.91%

- Asimismo, es preciso mencionar que, la ejecución de los mayores metrados N°03, autorizados por la supervisión, son indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo (aprobado por la entidad mediante Carta N°213-2023-GRSM-PEAM-1.00) y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.
- A través de Carta N°084-2024-COIRH/RC/AGT, el gerente general de la contratista, empresa Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C., presenta el Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 (Adecuaciones en Alcantarillas - Tramo I y Tramo II), al Supervisor de Obra, quien lo revisa y aprueba mediante Informe N°059-2024-S&S-AHMM-CHO con fecha 02 de agosto del 2024, otorgando la Aprobación a la misma.
- Con fecha 05 de agosto de 2024, mediante CARTA N° 073-2024-S&S-CHO, el gerente general de la empresa S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C.,



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

encargada de la supervisión, remite la aprobación otorgada al Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al contrato principal, a la entidad, a fin de que se gestione el pago correspondiente en favor de la contratista dentro de los plazos establecidos.

- Se destaca que, por parte de la entidad, esta administración de contrato ha realizado el seguimiento y control de la ejecución de las partidas de mayores metrados N°03 valorizados en el periodo reportado, desde la comunicación de la autorización por parte de la supervisión y por el periodo valorizado. Cuyos metrados valorizados han sido validados por el ing. William Peña Mori como parte de la entidad mediante Informe N°044-2024-WPM.

➤ **DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA:**

- Mediante los asientos N°215, 216 y 217, el residente de obra solicita autorización y comunicación para ejecución de mayores metrado N°03, puesto que, durante la ejecución de la obra se han identificados errores aritméticos en las planillas de metrados del expediente técnico contractual correspondiente a la construcción de las alcantarillas MCA, asimismo cambios en las dimensiones o características físicas producto del replanteo topográfico y además la necesidad de adecuar la situación real del terreno que incrementan los metrados en partidas previstas del presupuesto de obra ofertado, el cual es indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto. Estas acciones generan mayores trabajos en las partidas correspondientes al drenaje de alcantarillas del tipo marco de concreto armado - MCA y el mejoramiento de suelos a realizarse en el tramo I y tramo II.

Número de asiento: 215

Título SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 03

Fecha y Hora 20/05/2024 23:55

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: - Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 040-COIRH-2024/RO/GG y los numerales 1.1; 1.2; 1.3; 1.4 y 1.5 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal); en el cual indicamos:

Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos replanteados y su conformidad emitida, se han identificado hechos facticos como la necesidad de ejecutar mayores necesidades no considerados en el Contrato Principal convenido, por el que, solicitamos y a su vez cumplimos con comunicarnos, su AUTORIZACION Y COMUNICACION PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 03, el cual nos permita continuar con la ejecución de las actividades programadas y contratadas; estas situaciones están referidas a i) mayores trabajos producto del replanteo topográfico aprobado (se agotaron las cuantificaciones aprobadas) y ii) las adecuaciones técnicas necesarias (cumplimiento de las especificaciones Técnicas en la fundación o por debajo del nivel de la estructura – Mejoramientos que garanticen los requerimientos estructurales en la Alcantarilla MCA – Km 0+058.26, así como reubicación por eficiencia hidráulica de la Alcantarilla – MCA del Km 00+426.75).

Número de asiento: 216

Título SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 03

Fecha y Hora 20/05/2024 23:56

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: VIENE DEL ASIENTO N°215...

Estas acciones técnicas efectuados por nuestra parte, conforme a la situación real del terreno, configuran trabajos necesarios mayores al ofertado conforme a los detalles de ingeniería aprobados y replanteados preliminarmente, así como el reemplazo de suelos inadecuados con material seleccionado de préstamo en las estructuras hidráulicas; sin que ello implique modificar el Diseño de Ingeniería de la Estructura del Pavimento; No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, el cual evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a PAVIMENTOS Y DREJANES. Así como los aquellos que pueden devenir de manera accesoria de corresponder, estos resultan superior a los aprobados producto del contrato convenido; así mismo, es importante señalar que estos mayores trabajos se advierten que se harán efectivos cuando se agotan dichos metrados y conforme a las dos condiciones establecidos en la normativa (anexo de defunciones – Diseño de Ingeniería) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo de las estructuras hidráulicas – alcantarillas tipo MCA aprobados (cuantificados de manera oportuna) y ii) conforme a las actuaciones técnicas necesarias para el reemplazo de suelos inadecuados por debajo de las estructuras en mención (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) con la presencia de su parte y de manera conjunta en los sectores específicos transversales a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal proyectado originalmente y modificado en el Tramo I y Tramo II – acorde a las condiciones del terreno y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico de las alcantarillas del tipo MCA...



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG



Número de asiento:	217
Título:	SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACION PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 03
Fecha y Hora:	20/05/2024 23:57
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCION DE MAYORES METRADOS
Descripción:	...VIENE DEL ASIENTO N°216

a efectos de que se pueda mediante acciones técnicas de cuantificar correctamente y a su vez corregir hechos no previstos y/o con características inciertas como son los suelos de fundación (dado las particularidades de su ejecución y su evaluación de su parte), que ponen en riesgo la calidad y la vida útil de la obra.

En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas y no críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:

PAVIMENTOS	05
PAVIMENTO FLEXIBLE	05.01
Mejoramiento de suelo con material over de 40 a 50 cm	05.01.05
DRENAJE	06
06.01 ALCANTARILLAS	
06.01.01 Trabajos preliminares	06.01.02
Movimiento de tierras	06.01.03
Alcantarillas tipo marco	06.01.04
Cabezales y cajas colectoras de alcantarillas	06.01.05
Revestimiento de cauce de alcantarillas	

Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 03 (Art. 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios manera específica (necesidad de mayores

- Mediante los asientos N°230 y N°231 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra, a la revisión de la documentación conteniendo el sustento técnico para la ejecución de mayores metrados N°03, autorizó dicha ejecución de mayores metrados de las partidas de mejoramiento de suelos con material over de 40 a 50 cm y las concernientes a construcción de las alcantarillas MCA (KM 00+058.26, KM00+426.75, KM 00+682.62, KM 00+920.96 y en el KM 06+872.32) correspondiente al tramo I y tramo II del expediente técnico principal de obra.



Número de asiento:	230
Título:	AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°03
Fecha y Hora:	27/05/2024 10:47
Usuario:	MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCION DE MAYORES METRADOS
Descripción:	A LA COMUNICACION RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIENOS DEL CUADERNO DE OBRA N°215, 216, Y 217 SOLICITANDO AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS 03 Y COMPLEMENTADO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS REMITIDOS A TRAVES DE LA CARTA N°040-COIRH-2024/RO/ET, RESPECTO A LA MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS:

05.01.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 40 A 50 CM: 190.05 M3
06.01.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL: 35.95 M3
06.01.01.02 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ALCANTARILLAS: 35.95 M3
06.01.02.01 EXCAVACION PARA ESTRUCTURA A MAQUINA: 190.85 M3
06.01.02.02 EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS: 129.89 M3
06.01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM: 290.74M3
06.01.02.04 REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL: 15.77 M2
06.01.02.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO: 37.77 M3
06.01.03.01 CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM2) E=10 CM: 8.49 M2
06.01.03.02 CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2): 13.50 M2
06.01.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO: 34.98 M2
06.01.03.05 CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO: 5.35 M2
06.01.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO 57.23 M2
06.01.04.02 CONCRETO CLASE H (F'C=100 KG/CM2) E=10 CM: 3.96 M2
06.01.04.03 CONCRETO CLASE D (F'C=210 KG/CM2): 3.81 M2
06.01.04.04 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2: 342.70 KG
06.01.04.05 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO: 36.80 M2
06.01.05.01 MAMPONERIA E=0.20M, CONCRETO F'C=175 KG/CM2+30%PPM: 72.36 M2
06.01.05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE REVESTIMIENTO DE CAUCE: 20.22 M2
06.01.05.03 JUNTA CON ASFALTO E=1/2": 4.60 M



Número de asiento:	231
Título:	AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°03
Fecha y Hora:	27/05/2024 10:50
Usuario:	MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCION DE MAYORES METRADOS
Descripción:	... VIENE ASIENTO N°230

ES NECESARIO MENCIONAR QUE, LA CONTRATISTA, PROCEDIÓ A REALIZAR EN CAMPO EL TRAZO DE LAS ALCANTARILLAS APROBADAS POR LA ENTIDAD Y COMUNICADAS MEDIANTE CARTA N°343-2023-GRSM-PEAM-01.00.

LAS PARTIDAS INDICADAS FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL Y LA EJECUCION DE LAS MAYORES CANTIDADES SURGEN MOTIVADO POR LOS SIGUIENTES ASPECTO:

1. NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES TÉCNICAS A LA SITUACION REAL DEL TERRENO (REUBICACION A LA PROGRESIVA KM 0+438.96)
2. ERRORES ARITMETICOS IDENTIFICADOS EN LAS PLANILLAS DE METRADOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y AQUELLOS OBTENIDOS AL CALCULO DE LAS CANTIDADES ACORDE A LOS PLANOS Y DETALLES (ALCANTARILLAS: 0+058.26, 0+438.96, 0+682.62, 0+920.96 Y 6+872.32)

EN ESE SENTIDO, CONFORME A NUESTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES RESPECTO CON EL CONTROL Y VERIFICACION DE MANERA PERMANENTE Y DIRECTO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CONTRATADOS, EN APLICACION AL ARTICULO 205.10, 205.11 Y 205.12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AUTORIZAMOS LA SOLICITUD NOTIFICADA

- La contratista, a través del residente de obra, ha cumplido con el procedimiento previo a la ejecución de mayores metrados de obra, como lo indica el numeral 205.11 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anotando la necesidad y solicitando la autorización para su ejecución al supervisor de obra en los asientos del cuaderno de obra digital N° 215, 216 y 217 de fecha 20 de mayo del 2024.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. (...)

- El supervisor de obra, ha cumplido con el procedimiento para la ejecución de mayores metrados de obra, como lo indica el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, autorizando su ejecución mediante los asientos del cuaderno de obra digital N°230 y N°231 del 27 de mayo del 2024. Asimismo, cumplió con la comunicación a la entidad mediante Carta N°034-2024-S&S-CHO del 28 de mayo del 2024.

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

- A la fecha, se presenta la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al Contrato Principal – Mes de Julio del 2024 (del 01 al 31), del cual se procede al análisis y cálculos respectivos:

- DE LOS MAYORES METRADOS EJECUTADOS

Los mayores metrados N°03 ejecutados en el mes de julio del 2024, período del 01 al 31, corresponde a la partida 06.01.05.03 Junta con asfalto $e=1/2$ " concernientes a la ejecución de alcantarillas del tipo marco de concreto armado - MCA en el tramo I y tramo II autorizado por la supervisión en el tramo I y tramo II, según se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO CONTRATADO	MAYOR METRADO ANTERIOR	MAYOR METRADO N°03 ACTUAL	METRADO REAL EJECUTADO
05	PAVIMENTOS					
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE					
05.01.05	Mejoramiento de suelo con material over de 40 cm a 50 cm	m3	2039.05	190.05		2229.10
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE					
06.01	ALCANTARILLAS					
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
06.01.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	409.37	35.95		445.32
06.01.01.02	Trazo, niveles y replanteo en alcantarillas	m2	409.37	35.95		445.32
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
06.01.02.01	Excavación para estructura a máquina	m3	297.28	160.85		458.13
06.01.02.02	Excavación manual para estructuras	m3	146.43	129.89		276.32
06.01.02.03	Eliminación de material excedente con equipo hasta 2 km	m3	443.71	290.74		734.45
06.01.02.04	Refine, nivelación y compactación en terreno natural	m2	117.00	15.77		132.77
06.01.02.05	Relleno compactado con material de préstamo	m3	51.00	37.77		88.77
06.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO					
06.01.03.01	Concreto clase H ($f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$) $e=10 \text{ cm}$	m2	112.42	8.49		120.91
06.01.03.02	Concreto clase D ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$)	m3	86.89	13.50		100.39
06.01.03.03	Encofrado y desencofrado de alcantarillas de concreto armado	m2	409.34	34.98		444.32
06.01.03.05	Curado del concreto con aditivo	m2	60.20	5.35		65.55
06.01.04	CABEZALES Y CAJAS COLECTORAS DE ALCANTARILLAS					



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG



06.01.04.01	Encofrado y desencofrado	m2	204.64	57.23		261.87
06.01.04.02	Concreto clase H ($f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$) $e = 10 \text{ cm}$	m2	81.04	3.96		85.00
06.01.04.03	Concreto clase D ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$)	m3	58.32	3.81		62.13
06.01.04.04	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	3443.11	342.70		3785.81
06.01.04.05	Curado del concreto con aditivo	m2	198.62	36.80		235.42
06.01.05	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS					
06.01.05.01	Mampostería $e = 0.20\text{m}$; concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ pm}$	m2	66.70	72.36		139.06
06.01.05.02	Encofrado y desencofrado de revestimiento de cauce	m2	40.02	20.22		60.24
06.01.05.03	Junta con asfalto $e = 1/2''$	m	39.20		4.60	43.80

Es de recalcar que, por parte de la entidad, esta administración de contrato ha realizado el seguimiento y control de la ejecución de las partidas de mayores metrados N°03 valorizados en el periodo reportado, desde la comunicación de la autorización por parte de la supervisión y por el periodo valorizado. Cuyos metrados valorizados han sido validados por el ing. William Peña Mori como parte de la entidad mediante Informe N°044-2024-WPM.

Los trabajos realizados durante el periodo antes mencionado son los siguientes:

Alcantarilla de 350x200cm			
Descripción	Largo	Cantidad	Total
Revestimiento de cauce	2.30	1	2.30

Código de plano	Descripción	Longitud	Cantidad	Total
ALC-17	MCA 90 x 90 cm	0.00	2.00	0.00
ALC-18	MCA 350 x 200 cm	2.30	2.00	4.60
ALC-19	MCA 90 x 90 cm	0.00	2.00	0.00
ALC-20	MCA 90 x 90 cm	0.00	1.00	0.00
ALC-21	MCA 90 x 90 cm	0.00	1.00	0.00
				4.60

Es preciso recalcar que el supervisor de obra autorizó la ejecución de mayores metrados N°03 mediante anotación en el Asiento N°230 Y N°231 del cuaderno de obra de fecha 27 de mayo del 2024. En el cual autoriza, entre otras, la ejecución de mayor metrado corresponde a la partida 06.01.05.03 *Junta con asfalto $e = 1/2''$* concernientes a la ejecución de alcantarillas del tipo marco de concreto armado - MCA en el tramo I y tramo II autorizado por la supervisión del expediente técnico del contrato principal de obra.

MAYORES METRADOS N°03 AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	MAYOR METRADO N°03
05	PAVIMENTOS		
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
05.01.05	Mejoramiento de suelo con material over de 40 cm a 50 cm	m3	190.05
06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
06.01	ALCANTARILLAS		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	35.95
06.01.01.02	Trazo, niveles y replanteo en alcantarillas	m2	35.95
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	Excavación para estructura a máquina	m3	160.85
06.01.02.02	Excavación manual para estructuras	m3	129.89
06.01.02.03	Eliminación de material excedente con equipo hasta 2 km	m3	290.74
06.01.02.04	Refine, nivelación y compactación en terreno natural	m2	15.77
06.01.02.05	Relleno compactado con material de préstamo	m3	37.77
06.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO		
06.01.03.01	Concreto clase H ($f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$) $e = 10 \text{ cm}$	m2	8.49
06.01.03.02	Concreto clase D ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$)	m3	13.50



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

06.01.03.03	Encofrado y desencofrado de alcantarillas de concreto armado	m2	34.98
06.01.03.05	Curado del concreto con aditivo	m2	5.35
06.01.04	CABEZALES Y CAJAS COLECTORAS DE ALCANTARILLAS		
06.01.04.01	Encofrado y desencofrado	m2	57.23
06.01.04.02	Concreto clase H ($f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$) $e = 10 \text{ cm}$	m2	3.96
06.01.04.03	Concreto clase D ($f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$)	m3	3.81
06.01.04.04	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	342.70
06.01.04.05	Curado del concreto con aditivo	m2	36.80
06.01.05	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS		
06.01.05.01	Mampostería $e = 0.20\text{m}$; concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ pm}$	m2	72.36
06.01.05.02	Encofrado y desencofrado de revestimiento de cauce	m2	20.22
06.01.05.03	Junta con asfalto $e = 1/2"$	m	4.60

DE LA VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°03

La contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la fecha de la presentación del Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al Contrato Principal, ha valorizado el monto de S/38.85 (treinta y ocho con 85/100 soles), que incluye costo directo y utilidades, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRECIO UNITARIO	MAYOR METRADO	PARCIAL EJECUTADO
05	PAVIMENTOS				
05.01	PAVIMENTO FLEXIBLE				
06.01.05	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS				
06.01.05.03	Junta con asfalto $e = 1/2"$	m	8.13	4.60	37.40

TOTAL COSTO DIRECTO	CD	37.40
GASTOS GENERALES	GG	0.00
UTILIDAD	UTI	1.45
SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI	38.85
IGV		0.00
TOTAL VALORIZADO		38.85

Al respecto, se observa que la valorización de la contratista incluye costo directo y utilidades, lo cual es concordante con el numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; (...). Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales (...)

En resumen, la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al Contrato Principal, se valoriza el monto de S/38.85 (treinta y ocho con 85/100 soles), que incluye costo directo y utilidades.

CALCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN DE MAYOR METRADO:

El numeral 195.3 del artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado manifiesta las consideraciones para los reajustes aplicados a las valorizaciones, incluidas las de mayores metrados, el cual, al corresponder la ejecución de mayores metrados de partidas inmersas en el expediente técnico del contrato principal, implica aplicar la fórmula polinómica que forma parte del expediente técnico de la obra principal.

Artículo 195. Reajustes.

195.3. Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

expediente técnico de la prestación adicional.

Para la presente Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al Contrato Principal, se reportan los siguientes índices unificados para el cálculo del coeficiente de reajuste "k" mediante fórmula polinómica del expediente técnico aprobado, al cual corresponde la partida de mayor metrado N°03 ejecutada de *Junta con asfalto e=1/2*" concernientes a la ejecución de alcantarillas del tipo marco de concreto armado - MCA en el tramo I y tramo II autorizado por la supervisión del expediente técnico del contrato principal de obra.



CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K"

FORMULA POLINÓMICA OBRA PRINCIPAL

$$K = 0.067*(J_r / J_o) + 0.256*(M_r / M_o) + 0.270*(A_{Dr} / A_{Do}) + 0.193*(A_r / A_o) + 0.071*(C_{AMr} / C_{AMo}) + 0.143*(G_{Ur} / G_{Uo})$$

CODIGO	IND	ELEMENTO	%	COEF. MONOMIO	INDICE BASE Ago-22	Abr-24		May-24		Jun-24	
						INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
J	47	MANO DE OBRA	100.000%	0.067	650.44	742.39	0.076	742.39	0.076	742.39	0.076
M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	100.000%	0.256	408.65	402.73	0.252	403.37	0.253	405.65	0.254
AD	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	10.000%	0.27	669.37	676.52		682.27		693.46	
	13	ASFALTO	90.000%		3664.02	3283.35		3297.73		3297.73	
			100.000%		3364.56	3022.67	0.243	3036.18	0.244	3037.30	0.244
A	05	AGREGADO GRUESO	100.000%	0.193	509.33	510.76	0.194	505.72	0.192	508.42	0.193
CAM	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	36.620%	0.071	898.31	893.11		836.60		832.68	
	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	49.296%		531.35	581.45		589.37		591.47	
	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERÍA	14.085%		921.88	908.68		919.68		919.46	
			100.00%		720.74	741.68	0.073	726.44	0.072	726.00	0.072
GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	100.000%	0.143	530.50	568.33	0.153	567.82	0.153	568.51	0.153
		COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL		1.000			0.991		0.990		0.992

NOTA: EL "K" DEL MES DE JUNIO 2024 HA SIDO CALCULADO CON LOS INDICES UNIFICADOS DEL MES DE MAYO DEL 2024, CONOCIDO A LA FECHA DE LA VALORIZACION DE OBRA, PUBLICADOS EL 18 DE JUNIO DEL 2024 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO



CÁLCULO DEL REAJUSTE CONTRACTUAL

VALORIZ. N°	FECHA	EJECUTADO	K	REINTEGRO RECONOCIDO	REINTEGRO AUTORIZADO
		V		R = V*(K-1)	
N°01	Junio 2024	52,027.61	0.990	(520.28)	(520.28)
N°02	Julio 2024	38.85	0.992	(0.31)	(0.31)
TOTAL		52,066.46		-520.59	-520.59

El monto de reintegro por reajustes de la valorización N°02 de mayores metrados N°03 asciende a la suma de S/0.31 (cero con 31/100 soles) y se tiene un reintegro acumulado de S/-520.59 (Quinientos veinte con 59/100).

- RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N°03.

En resumen, tras los cálculos para la valorización N°02 de mayores metrados N°03 correspondiente al contrato principal, se determina lo siguiente:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°02 DE MAYORES METRADOS N° 03

DESCRIPCIÓN	Valorización	
	Actual	% Avance
1.- Valorización Contractual (V)	38.85	0.07%
1.1. Valorización del Mes	38.85	
% de Avance a la fecha	0.07%	
2.- Reajustes, Inc. Deducciones (R)	-0.31	
2.1. Reajuste de la valorización	-0.31	
2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo	NO APLICA	
2.3. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales	NO APLICA	
3.- Valorización Bruta (VB = V + R)	38.54	
3.1. Valorización bruta	38.54	
4.- Amortizaciones (A)	-	
5.- Valorización Neta (VN = VB - A)	38.54	
5.1. Valorización Neta	38.54	
6.- Retenciones (Rt)	-	
7.- Valorización Líquida (VL = VN - Rt)	38.54	
7.1. Valorización Neta	38.54	
8.- Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00	
8.1. IGV (Exonerado por Ley N° 27037)	0.00%	
9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)	38.54	
10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)	38.54	
SON: TREINTA Y OCHO CON 54/100 SOLES		

De acuerdo a la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03, el monto líquido de facturación es de S/. 38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles), a favor de la contratista.

CONTROL DE INCIDENCIA.

En concordancia al numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

Artículo 206. Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%).

206.7. Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista. (...).

Para el caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de la valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 (S/38.85) con respecto al monto contractual de la obra principal (S/5'746,952.99), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Obra Principal (A)	S/ 5'746,952.99	100.00 %
Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 (B)	S/ 38.85	0.001 %
TOTAL (B/A)*100		0.001%

Asimismo, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la ejecución total de Mayores Metrados N° 03 (S/. 52,066.46) con respecto al monto contractual de la obra principal (S/. 5'746,952.99), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Obra Principal (A)	S/ 5'746,952.99	100.00 %
Valorización N°01 de Mayores Metrados N°03 (B)	S/ 52,027.61	0.905 %
Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 (C)	S/ 38.85	0.001 %
TOTAL [(B+C)/A]*100		0.906%



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

También, tenemos la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de los mayores metrados acumulados, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/5'746,952.99), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Obra Principal (A)	S/ 5'746,952.99	100.00 %
Adicional de Obra N°01 Neto (B)	S/ 855,963.02	14.89 %
Mayores Metrados N° 01 (C)	S/ 116,037.67	2.02%
Mayores Metrados N° 02 (D)	S/ 238,124.29	4.14%
Mayores Metrados N° 03 (E)	S/ 52,066.46	0.91%
Mayores Metrados N° 04 (F)	S/ 233,175.39	4.06%
Mayores Metrados N° 05 (G)	S/ 282,380.25	4.91 %
Mayores Metrados N° 06 (H)	S/ 120,645.00	2.10 %
TOTAL [(B+C+D+E+F+G+H)/A]*100		33.03%

La incidencia total de mayores metrados autorizados y tramitados más los adicionales de obra aprobados, tienen una incidencia del 33.03% con respecto al monto contractual, incidencia debajo de lo establecido en el numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- De la revisión y aprobación del supervisor de obra a la valorización N°02 de mayores metrados N°03 correspondiente al Contrato Principal, se determina la siguiente:

En concordancia con los análisis de esta administración de contrato, el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, en el ítem 4. conclusiones y recomendaciones del Informe N°059-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al Contrato Principal de obra ejecutada en el periodo del 01 al 31 de julio de 2024, concluye:

- El monto valorizado correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024 asciende a S/38.85 (treinta y ocho con 85/100 Soles) equivalente al obteniendo una incidencia de 0.001% con relación al monto contractual.
- A la revisión de la Valorización N°02 de los Mayores Metrados N°03 del Contrato Principal presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se APRUEBA dicha Valorización correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024, indicando como monto a facturar la suma de S/ 38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles).

Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/38.85
Reajuste, inc. Deducciones	-S/0.31
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/38.54

- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF dice "La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...", en ese contexto, esta administración es de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos correspondientes a la ejecución de la valorización N°02 de los mayores metrados N°03 correspondiente al contrato principal de obra durante el mes de julio de 2024 (del 01 al 31) remitido por la contratista Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C. y que otorga aprobación el Supervisor de Obra Ing. Alberto Hugo Mamani Machaca.

- La Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 Correspondiente al contrato principal de obra del mes de julio de 2024 (del 01 al 31), ha sido elaborado por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados realmente ejecutados siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra Ing. Alberto Hugo Mamani Machaca que remite la aprobación respectiva.

CONCLUYENDO

- El Informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 del contrato principal de obra correspondiente al mes de julio del 2024 (del 01 al 31) de la obra: *“Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”,* Etapa I, con CUI N°2318955, ha sido presentado por la contratista Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C. al Supervisor de Obra el 31 de julio del 2024, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, en el ítem 4. conclusiones y recomendaciones del Informe N°059-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al contrato principal de obra ejecutada en el periodo del 01 al 31 de julio de 2024, concluye:
 - El monto valorizado correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024 asciende a S/ 38.85 (treinta y ocho con 85/100 Soles) ...
 - A la revisión de la Valorización N°02 de los Mayores Metrados N°03 del Contrato Principal presentada por la Contratista (...), y opinión favorable emitida por los especialistas de esta Supervisión, se aprueba dicha Valorización correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024, indicando como monto a facturar la suma de S/ 38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles)

Descripción	Monto
Valorización Bruta	S/38.85
Reajuste, inc. Deducciones	-S/0.31
Amortización Adelanto directo	S/0.00
Amortización adelanto de materiales	S/0.00
Valorización neta	S/38.54

- Se destaca que, por parte de la entidad, esta administración de contrato ha realizado el seguimiento y control de la ejecución de las partidas de mayores metrados N°03 valorizados en el periodo reportado, desde la comunicación de la autorización por parte de la supervisión y por el periodo valorizado. Cuyos metrados valorizados han sido validados por el ing. William Peña Mori como parte de la entidad mediante Informe N°044-2024-WPM.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a precios unitarios, por lo que es responsabilidad del Supervisor de Obra la verificación de los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- Visto la Carta N°073-2024-S&S-CHO y el Informe N°059-2024-S&S-AHMM-CHO de la revisión del Supervisor de Obra al informe de Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 del contrato principal de obra correspondiente al mes de julio de 2024 (del 01 al 31), presentado por la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., esta Administración de Contrato da conformidad al mismo, a fin de continuar con los trámites administrativos y procedimientos correspondientes para el pago respectivo.
- La Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 correspondiente al contrato principal de obra del mes de julio de 2024 (del 01 al 31), de la obra: "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín", Etapa I, con CUI N°2318955, describe el cálculo del monto neto a pagar al contrato de la empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN APROBADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y QUE OTORGA CONFORMIDAD EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DESCRIPCIÓN	Monto Contratado	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1 Valorización Contractual (V)						
1.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRIN	52,066.46	52,027.61	38.85	52,066.46	100.00%	0.00
Total Contractual	52,066.46	52,027.61	38.85	52,066.46		0.00
% de Avance a la fecha		99.93%	0.07%	100.00%		0.00%
2 Reajustes, Inc. Deducciones (R)		Anterior	Actual			
2.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRINCIPAL		-520.28	-0.31	-520.59		
		-520.28	-0.31	-520.59		
Total de Reajustes		-520.28	-0.31	-520.59		
Valorización Bruta (VB = V + R)		51,507.36	38.54	51,545.87		
3 Amortizaciones (A)						
3.1 Adelanto Directo		Anterior	Actual			
3.1.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRIN	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
3.2 Adelanto por materiales		Anterior	Actual			
3.2.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRIN	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Total de Amortizaciones S/IGV (A)	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Valorización Neta (VN = VB - A)		51,507.36	38.54	51,545.87		
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00%	0.00	0.00	0.00		
Valorización Líquida (VL = VN - Rt)		51,507.36	38.54	51,545.87		
Valorización Líquida Total (Con IGV)		51,507.36	38.54	51,545.87		
Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			S/. 38.54			

Del cuadro resumen de valorización de mayor metrado a pagar, en aplicación del Artículo 195: Reajustes ...se calcula el monto definitivo de los reajustes que



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Correspondiendo el mismo monto a pagar al contratista de S/. 38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles).

- En resumen, de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 del contrato principal de obra se cuantifica el monto equivalente a la suma de S/38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles), a favor de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C.

RECOMENDANDO

- Esta administración de contrato de obra, recomienda continuar con los trámites administrativos requeridos para la aprobación del pago de mayores metrados mediante Resolución Gerencial, donde acredite la disponibilidad del presupuesto para el trámite de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03 de la obra en referencia, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto neto a pagar S/ 38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles) a favor de la Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., la misma que tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del expediente técnico de obra principal.
- Notificar a la contratista de ejecución Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C. y a la Supervisión de Obra S&S Consultores y Contratistas Generales SAC., los detalles de la valorización reconocida por la entidad, para el control y fines necesarios.

Que, mediante Informe N°0803-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°207-2024-MDHDA, emitido por el Ing. Mauro Dennys Huamán del Águila, Administrador de Contrato de la obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín" con CUI N°2318955, y en concordancia a la Carta N°073-2024-S&S-CHO, de la Supervisión de obra, se aprueba la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03, periodo del 01 al 31 de julio de 2024, por un monto de S/ 38.85 (Treinta y ocho con 85/100 soles).

Asimismo, en concordancia al numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde dice: "Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original..", en ese sentido se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de valorizaciones de mayores metrados y del adicional de obra N°01, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Obra Principal (A)	S/ 5'746,952.99	100.00 %
Adicional de Obra N°01 Neto (B)	S/ 855,963.02	14.89 %
Mayores Metrados N° 01 (C)	S/ 116,037.67	2,02%
Mayores Metrados N° 02 (D)	S/ 238,124.29	4,14%
Mayores Metrados N° 03 (E)	S/ 52,066.46	0,91%
Mayores Metrados N° 04 (F)	S/ 233,175.39	4,06%
Mayores Metrados N° 05 (G)	S/ 282,380.25	4.91 %
Mayores Metrados N° 06 (H)	S/ 120,645.00	2.10 %
TOTAL [(B+C+D+E+F+G+H)/A]*100		33.03%

Se puede verificar en el cuadro anterior que la incidencia acumulada de la aprobación de prestación adicional neto más mayores metrados no superan el 50% de monto contractual.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

Asimismo se indica que al monto de la valorización N°02 de mayor metrado N°03 se debe aplicar el valor de reajuste -S/0.31, que se considera en las valorizaciones de los periodos en ejecución de la obra, de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Según lo indicado líneas arriba, esta gerencia solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del pago de valorización N°02 de mayores metrados N°03 por el monto de S/38.54 (Treinta y ocho con 54/100 soles) previa certificación presupuestal y proceder con el trámite de pago respectivo a favor del contratista de obra Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C.



Que, mediante Informe N°0210-2024/GRSM/PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°0803-2024-GRSM/PEAM-GEIN, solicitan la aprobación del pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03, a favor del contratista de obra Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., de la ejecución de la Obra: Etapa I “*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*”, con CUI N°2318955.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuenta con una Certificación Presupuestal N°848-2024, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinado – Rubro 15-FONCOR
Proyecto : 2318955 Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín.

Monto : S/38.85

En tal sentido, se certifica la disponibilidad presupuestaria para aprobar los gastos señalados, mediante acto resolutivo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de todas las formalidades aplicables a cada caso.



Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*” con CUI N°2318955, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “*Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata*”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente aprobar el pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03, a favor del Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°321-2024-GRSM-PEAM-GG

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N°02 de Mayores Metrados N°03, del contrato principal de obra, a favor de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, correspondiente al mes de junio de 2024, en la ejecución de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Du. Sector Coccocho – Du. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; por el monto de S/38.54 (treinta y ocho con 54/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	Monto Contratado	Val. Acum. Anterior	Valorización Actual	Val. Acum. Actual	% Avance	Saldo por Valorizar
1 Valorización Contractual (V)						
1.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRIN	52,066.46	52,027.61	38.85	52,066.46	100.00%	0.00
Total Contractual	52,066.46	52,027.61	38.85	52,066.46		0.00
% de Avance a la fecha		99.93%	0.07%	100.00%		0.00%
2 Reajustes, Inc. Deducciones (R)		Anterior	Actual			
2.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRINCIPAL		-520.28	-0.31	-520.59		
		-520.28	-0.31	-520.59		
Total de Reajustes		-520.28	-0.31	-520.59		
Valorización Bruta (VB = V + R)		51,507.36	38.54	51,545.87		
3 Amortizaciones (A)						
3.1 Adelanto Directo		Anterior	Actual			
3.1.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRIN	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
3.2 Adelanto por materiales		Anterior	Actual			
3.2.1 MAYORES METRADOS N°03 - OBRA PRIN	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Total de Amortizaciones S/IGV (A)	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Valorización Neta (VN = VB - A)		51,507.36	38.54	51,545.87		
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0.00%	0.00	0.00	0.00		
Valorización Liquida (VL = VN - Rt)		51,507.36	38.54	51,545.87		
Valorización Liquida Total (Con IGV)		51,507.36	38.54	51,545.87		
Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)			S/. 38.54			

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la Supervisión de Obra S&S Consultores y Contratistas Generales S.A.C., a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General